



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 32, DE LA PATENTE COMERCIAL ROL N° 200461 A LA SRA. XIMENA ALLENDE MALHUE.-

ALGARROBO, 14/08/2013.-

DECRETO N° 2.559-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. Ley 3.063 de Rentas Municipales
6. D.A. N° 2285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
7. D.A. N° 3.164 de fecha 17.11.2011; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
8. Solicitud presentada con fecha 14 de agosto de 2013, por Doña Ximena Allende Malhue, para la realización de convenio.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Rol N° 200461, con fecha 14 de agosto de 2013.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Rol N° 200461 con la **SRA. XIMENA ALLENDE MALHUE**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 1396, comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 14/08/2013, la suma de \$ 254.348-, (doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos), pagando un valor inicial de \$ 50.870, (cincuenta mil ochocientos setenta mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 05 cuotas mensuales, cuatro de \$ 40.696 y una de \$ 40.694, desde el 13/09/2013 al 13/01/2014.
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUEZA
ALCALDE**

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JGF/PMM/JLRA/grp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N°
FECHA 09 DIC. 2013
SOLICITA N°
D. A. N°
HORA 13-13
09 DIC. 2013